

PULMON DE MANZANA ESPECIAL

CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO ART. 1.2.1.2. -apartado B-

CIRCUNSC.	SECCION	MANZANA	NOTA 1: Las medidas indicadas de cada parcela y de la manzana son según Plancheta Catastral. Se verificarán en cada caso según Título y Mensura correspondiente.
I	A	100	
MANZANA AFECTADA POR ZONAS Cma2 y APP2			<p>Por conformación irregular de la manzana, por afectación de dos zonas con modalidades distintas para medición del Pulmón y por antecedentes edilicios en la cuadra se adopta una Profundidad Edificable de E1= 18,25m y E2= 25,16m y un mínimo de fondo de 5,45m a eje divisorio de predios en la Parcela 7a.</p> <p>NOTA: En las restantes parcelas no afectadas por Pulmón de Manzana se deberá dejar un Fondo Libre $F = 0,5(L-20)$, con un mínimo de $F = 3,00m$.</p> <p>Asimismo, cumplirán con lo exigido por el C.O.U. en cuanto a Espacio Urbano según tipología edilicia.</p>
			FECHA: 20/10/10
			ESCALA 1:1000

